

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso a fin de relevar del cargo de curador ad litem al Dr. JANIOR CAÑON PATIÑO, toda vez que no manifestó aceptación para asumir el cargo.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, dieicmbre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-03-010-2019-00032-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

RELEVAR del cargo de Curador Ad Litem en representación del demandado FERNANDO PALAU PINTO identificado con C.C 6.489.321 al abogado JANIOR CAÑON PATIÑO, y para efectos de dar continuidad al proceso, en su reemplazo designar a la (el) abogado:

30.273.702	BELTRAN HURTADO	LUZ STELLA	8893562- 8891998- 3176447665	conciliemosp@hotmail.com
------------	-----------------	------------	------------------------------------	--

A quien se comunicará su designación en forma legal, en conformidad con el artículo 49 C.G.P; advirtiéndole, que el incumplimiento, lo hace acreedor a las sanciones disciplinarias.

Se informa a la (el) Curador Ad Litem designado en el proceso, que **se le autorizan como gastos de curaduría la suma de \$400.000 pesos.**

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

CO.

Firmado Por:

**Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5d19d53673c8cf90704aa3dfb5c6acede2ea7effa16a8d8b42f707608c133e7**

Documento generado en 02/12/2021 10:55:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>